



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así;

Notificación Personal	\$ 37.300
Registro Medida Cautelar	\$ 25.100
Certificado de Libertad	\$ 20.300
Agencias en derecho	\$ 1.310.000
Valor Total Liquidación De Costas y Gastos Producidos Dentro del Proceso	\$ 1.392.700

Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, diciembre 13 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 1114

Asunto: Aprueba Liquidación de Costas
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Oscar Diego Bermúdez Llanos C.C 6.361.596
Mabel Lucia Llanos de Bermúdez C.C 29.620.907
Radicación: 76-497-40-89-001-2022-00247-00

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 1033, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



a la parte demandada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10bbbd0764d71ccadad60dca22cdc80308fd4e9e01f3c069353cb4d2d817ee90

Documento generado en 13/12/2023 03:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>